



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 377-2008-GRA/GRAG-ATDR.CH

Arequipa, 19 AGO. 2008

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 3138-2008 tramitado por el señor **Pedro Ruelas Rodríguez**, solicitando cambio de nombre en el Registro de Usuarios de la Comisión de Regantes Acequia Alta Socabaya, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, ámbito de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud del Visto el señor **Pedro Ruelas Rodríguez**, solicita a esta Administración Técnica cambio de nombre en el Registro de Usuarios de la Comisión de Regantes Acequia Alta Socabaya, respecto del predio rústico denominado "Topo Viejo", identificado con la UC 27444 y "El Chiral" identificado con las UC 27439 y 27440, ubicados en el distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa, los cuales figuran registrados a nombre de su finada esposa señora **Eufemia Leoncia Escobedo Zegarra de Ruelas**;

Que, el administrado a fin de acreditar su derecho de propiedad respecto a los predios referidos en el primer considerando, adjunta a su solicitud copia del Certificado Literal de Dominio Nro. 00907408, donde obra registrado el predio denominado "Topo Viejo" identificado con UC 27444 con un área de 0.1200 hectáreas; Certificado Literal de Dominio Nro. 00907404, respecto del predio denominado "El Chiral" identificado con UC 27439 con un área de 0.1200 hectáreas y Certificado Literal de Dominio Nro. 00912140, respecto del predio denominado "El Chiral" identificado con la UC 27440 con un área de 0.0500 hectáreas, todos registrados a nombre de la sociedad conyugal conformada por los esposos **Eufemia Leoncia Escobedo Zegarra** y don **Pedro Ruelas Rodríguez**, del mismo modo el administrado cumple con adjuntar recibo de tarifa de agua debidamente cancelado;

Que, encausado el trámite conforme a ley, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, mediante Informe Nro.109-2008-JUDRCH-ZNR/OTN-GT, de fecha 07 de mayo del 2008 formula observaciones a la solicitud del administrado, opinando que el administrado previamente proceda a levantar dichas observaciones, las mismas que son absueltas mediante escrito remitido a la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili con Hoja de Envío Nro. 03993-2008.

Que, esta Administración Técnica mediante Informe Nº 150-2008-GRA/GRAG-ATDRCH-RADA-HLO, de fecha 09 de junio del 2008, manifiesta que en la Base de Datos del PROFODUA figuran registrados los predios denominados "El Chiral", identificado con la UC 27439 y 27440, con un área total y bajo riego de 0.1200 y 0.0500 hectáreas, respectivamente y el predio "Topo Viejo", identificado con la UC 27444 con un área total y bajo riego de 0.1200 hectáreas, a nombre de Herederos de **Eufemia Escobedo de Ruelas**, opinando consecuentemente por la emisión de la Resolución Administrativa de cambio de nombre en el Registro de Usuarios de la Comisión de Regantes Acequia Alta Socabaya, debiendo girarse el recibo de tarifa de agua a nombre del señor **Pedro Ruelas Rodríguez** y Otros por los predios referidos;



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 133º del Decreto Ley Nº 17752 Ley General de Aguas;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar el cambio de nombre en el Registro de Usuarios de la Comisión de Regantes Acequia Alta Socabaya, debiendo retirar previamente del mismo a la señora Eufemia Escobedo de Ruelas y figurar en adelante conforme al siguiente detalle:

UC	USUARIO	PREDIO	AREA TOTAL (HAS)	AREA BAJO RIEGO (HAS)
27439	Pedro Ruelas Rodríguez y Otros.	El Chiral	0.1200	0.1200
27440	Pedro Ruelas Rodríguez y Otros.	El Chiral	0.0500	0.0500
27444	Pedro Ruelas Rodríguez y Otros.	Topo Viejo	0.1200	0.1200

ARTICULO 2.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada proceda a girar el recibo de tarifa de agua a nombre del señor Pedro Ruelas Rodríguez, según las especificaciones señaladas en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Notificar con la presente Resolución Administrativa al señor Pedro Ruelas Rodríguez, a la Comisión de Regantes Acequia Alta Socabaya, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, para su cumplimiento y fines legales pertinentes y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) para su respectiva rectificación de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Administración Técnica Distrito de Riego Chili

Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
CIP: 37256
ADMINISTRADOR TECNICO

CC-Arch
JIPS/ccm